

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Vicerrectoría de Docencia

Dirección General de Innovación Educativa

Reglamento Interno del Programa de Becarios

Capítulo I. Del Objeto del Reglamento

Artículo 1º. El presente reglamento tiene como objeto regular la organización, procedimientos, normas y actividades que deben aplicarse al interior de la Dirección General de Innovación Educativa, para el debido cumplimiento de los objetivos de su Programa de Becarios DGIE.

Capítulo II. De sus Objetivos

Artículo 2º. El Programa de Becarios tiene como objetivo.

Formar recursos humanos en nuevas tecnologías aplicadas a la educación, que a través del manejo de herramientas, plataformas y estrategias educativas apoyen proyectos cuya finalidad sea desarrollar, promover y fortalecer la actividad académica y docente en modalidades presencial, a distancia y semiescolarizada en la BUAP.

Capítulo III. De la Organización

Artículo 3º . El Programa de Becarios DGIE estará centrado para estudiantes en las siguientes áreas:

- Ciencias de la Computación
- Ciencias de la Comunicación
- Diseño Gráfico
- Ciencias de la Electrónica
- Lenguas Modernas
- Ciencias de la Educación
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Mecánica

Artículo 4º. Los Becarios podrán incorporarse a los proyectos desarrollados actualmente por la DGIE que son:

- Diseño de imagen y concepto para páginas web, portales de gestión del conocimiento y cursos o programas educativos en línea.
- Diseño de presentaciones electrónicas.

- Diseño de publicidad impresa.
- Diseño editorial.
- Desarrollo de páginas web o portales de gestión del conocimiento.
- Desarrollo de aplicaciones de software para fomentar el aprendizaje electrónico.
- Desarrollo de bases de datos.
- Administración de servidores.
- Diseño instruccional para cursos en línea.
- Desarrollo de metodologías pedagógicas para las modalidades alternas de educación.
- Corrección de estilo de documentos.
- Transmisión y recepción de videoconferencias.
- Televisión educativa por Internet 2.
- Producción y edición de programas educativos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica.

Artículo 5º. En el desarrollo del Programa de Becarios intervendrá un Comité de Becas integrado por:

- El Director General de la DGIE
- El Jefe de Educación a Distancia y Semiescolarizada
- El Jefe de Educación Continua
- El Jefe del Centro de Innovación Educativa y Competencias
- El Responsable del Programa de Becarios
- Los Responsables de los Proyectos

Artículo 6º. El Comité de Becas tendrá entre sus funciones:

- Autorizar los Proyectos de acuerdo a los objetivos del plan de Desarrollo de la DGIE
- Proponer el número de becarios para cada Proyecto

Artículo 7º. El Responsable del Programa de Becarios tendrá entre sus funciones:

- Coordinar y apoyar las actividades académicas involucradas en el proceso de formación de los alumnos que participan en el Programa

- Coordinar la convocatoria general del Programa y el proceso de selección de becarios.
- Dará seguimiento al Programa, con el propósito de promover su crecimiento y consolidación.
- Promover y fomentar el intercambio de conocimientos entre los becarios del Programa.
- Llevar el control de asistencia de los becarios
- Realizar el trámite de la documentación de los becarios
- Fungir como Responsable del Programa de Becarios ante instancias universitarias competentes.
- Diseñar y establecer un sistema de seguimiento de los becarios y de los egresados del Programa.
- Proponer criterios de evaluación del Programa.

Artículo 8º. Los Responsables de los Proyectos tendrán entre sus funciones:

- Asignar las tareas a los becarios
- Monitorear las actividades de los becarios
- Elaborar un reporte de las actividades de los becarios
- Proporcionar la asesoría necesaria para el buen desempeño de los becarios.

Capítulo IV. De los Aspirantes a Becario y de los Becarios.

Artículo 9º . El Aspirante a Becario es el alumno de nivel superior interesado en el Programa y que deberá entregar la documentación requerida en la convocatoria.

Artículo 10º. El Becario es el estudiante que mostró resultados satisfactorios en las entrevistas y evaluaciones de aptitudes, y después de un proceso de selección, es aceptado para participar en un programa de formación y actualización para participar en el desarrollo de proyectos dentro del Programa de Becarios DGIE.

Artículo 11º. Para ingresar al Programa de Becarios DGIE, el Aspirante deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de licenciatura de la BUAP;
- Ser alumno regular;
- Tener promedio general igual o mayor a 8;
- Haber cumplido con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 12º. Son obligaciones de los becarios:

- Cubrir veinte horas semanales de trabajo efectivo en el Programa de Becarios DGIE;
- Desarrollar y cumplir satisfactoriamente las actividades que les sean asignadas, derivadas del proyecto al que hayan sido incorporados;
- Participar en los cursos y actividades académicas que les sean ofrecidos por el área a la que se incorporen.

Artículo 13º. Son derechos de los becarios:

- Recibir el nombramiento y liberación en el momento en el que hayan cumplido satisfactoriamente su servicio social.
- Recibir puntualmente el monto de la beca asignada, a meses vencidos;
- Tener acceso a los recursos y condiciones necesarios para el buen desempeño de sus actividades;
- Participar en las actividades académicas que se ofrezcan dentro del Programa de Becarios;
- Acreditar su servicio social con las actividades que desarrollen en el Programa de Becarios DGIE, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos del Servicio Social de las escuelas y facultades de la BUAP;
- Recibir reconocimiento por las actividades académicas a las que sean invitados a participar dentro del Programa de Becarios y que hayan desarrollado satisfactoriamente.

Capítulo V. De los Recursos

Artículo 14º. El monto de las becas será financiado por la Vicerrectoría de Docencia y las cuotas que ingresen a la DGIE por concepto de Inscripción a la Modalidad Semiescolarizada.

Artículo Transitorio.

Todas las situaciones y asuntos no previstos en el presente Reglamento Interno, serán atendidos de conformidad con lo que establezca el Comité de Becas de la Dirección General de Innovación Educativa